

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día **07 siete de Diciembre** del año **2012** dos mil doce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.

II.- Lectura del acta anterior, y en su caso.

III.- Informes de las Comisiones Municipales

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

* Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3,4,5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6,8 y 9), del Fraccionamiento Vista Bugambilias.

* Presentación, análisis y en su caso aprobación de los dictámenes correspondientes a los Convenios de Sesión a Título Gratuito celebrados con los CC. Nora Trinidad Lepe Serrano y Arturo Valencia López, relativos al Mejoramiento y ampliación de la Av. Niños Héroe.

* Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez; específicamente para la Vialidad Principal (VP-1) en el tramo que cruza al sur con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico y al norte con la Arteria Colectora (AC-).

*** IV.- Peticiones de Dependencias**

*Oficio P.M. 350/2012, enviado por el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, en el cual presenta la propuesta de quien participará como Enlace Municipal en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

* Oficio P.M. 351/2012 enviado por el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para la suscripción:

a).- Del Convenio con la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de fijar los lineamientos rectores y la coordinación entre las partes que firman el instrumento, para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá realizar "LA SECRETARÍA" a las personas que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por "EL AYUNTAMIENTO".

b).- Del Contrato de Comodato con el Instituto Electoral del Estado de Colima con el objeto de otorgar en comodato al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez 12 cancelas electorales y 12 urnas para la realización de la elección de autoridades auxiliares del Municipio.

* Escrito enviado por el Lic. Héctor González Licea, Oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en el cual solicita autorización para la celebración de matrimonios colectivos, así como la condonación del pago que se genera por el trámite del matrimonio.

* Of. C.M. 032/2012 turnado por la Contralora Municipal, en el cual presenta la propuesta para la Integración del Acta Constitutiva del Comité Municipal de Salud.

* Of. D.A.J.-128/2012 turnado por el Director de Asuntos Jurídicos, en el cual solicita el pago a la C. Olivia Campos Murguía, en virtud de la resolución dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de Colima.

*No De Oficio F.E. 042/2012 turnado por el Director de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento, Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo el Convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Servicio Nacional de Empleo de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

V.- Peticiones de Terceros

* Of. No. 146/012 enviado por el LAE. Roberto Alcaraz Andrade, Oficial Mayor del h. Congreso del Estado, en el cual informa que el próximo año como: "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora Esther Gutiérrez Andrade, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado por los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del orden del día antes expuesto.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 15 de Noviembre del año 2012, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3,4,5, y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6,8 y 9) del Fraccionamiento “**Vista Bugambilias**”; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ,
P R E S E N T E

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías de la Comisión respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los art. 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Director General de ALCE CONSORCIO INMIBILARIO SA. DE C.V. Promotor del Fraccionamiento “**Vista Bugambilias**”. Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez., solicitó con fecha 20 de Julio de 2012,a esta Dirección de Obras

Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de **74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapa 6, 8 y 9).**

SEGUNDO. Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal Anticipada **74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapa 6, 8 y 9)**, del Fraccionamiento **Vista Bugambillas**, se realizó visita técnica con fecha 23 de Noviembre de 2012, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo y personal de la CIAPACOV; encontrándose que las obras mínimas de urbanización a las que refiere el artículo 328 inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; estando concluidas las obras de drenaje y agua potable.

TERCERO. Que el 08 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Vista Bugambillas**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO. Que se emitió Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea mediante Oficio No. **DGOPDU-DU 074/2006**, de fecha 21 de febrero de 2006 correspondiente a la Etapa 3; Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea con Oficio No. **DGOPDU-DU 772/2008** de fecha 19 de Diciembre de 2008 correspondiente a las etapas 4,5,6 y 7; finalmente Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea con No. **DGOPDU-DU 206/2012** de fecha 28 de febrero de 2012.

QUINTO. Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-312/07 de fecha 18 de Mayo de 2007;

SEXTO. Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-091/2007 de fecha 14 de Mayo de 2007;

SÉPTIMO. Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-037/2012 de fecha 07 de Agosto de 2012, con un importe de \$ 418.27 (Cuatrocientos dieciocho pesos 27/100 M.N.) se constituyó ante la Tesorería Municipal el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapa 6, 8 y 9)**, según el siguiente cuadro de áreas; **Fracción restante de la ETAPA 3.**

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
768	18	117.87	L-19 17.00 m	C. MAR DE CALIFORNIA 15.50 m	L-17 7.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 5.50 m	2.12 m	H4-U
768	19	110.50	L-20 17.00 m	L-18 17.00 m	L-17 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	-----	H4-U
768	20	102.00	L-21 17.00 m	L-19 17.00 m	L-17 Y L-23 6.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.00 m	-----	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
775	18	134.88	L-19 17.00 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 15.50 m	L-17 8.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	2.12 m	MB-3
775	19	110.50	L-20 17.00 m	L-18 17.00 m	L-17 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	-----	H4-U
775	20	102.00	L-21 17.00 m	L-19 17.00 m	L-17 Y L-23 6.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.00 m	-----	H4-U
775	21	102.00	L-22 17.00 m	L-20 17.00 m	L-23 6.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.00 m	-----	H4-U
775	22	109.38	C. MAR DE CALIFORNIA 15.50 m	L-21 17.00 m	L-23 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 5.00 m	2.12 m	H4-U

Fracción restante de la ETAPA 4.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
765	18	134.84	L-19 17.00 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 15.50 m	L-17 8.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	2.12 m	H4-U
765	19	110.50	L-20 17.00 m	L-18 17.00 m	L-17 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	-----	H4-U
765	20	110.50	L-21 17.00 m	L-19 17.00 m	L-17 Y L-23 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	-----	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
768	21	110.50	L-22 17.00 m	L-20 17.00 m	L-23 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	-----	H4-U
768	22	134.86	C. BAHÍA DE MANZANILLO 15.50 m	L-21 17.00 m	L23 8.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	2.12 m	MB-3

Fracción restante de la ETAPA 5.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
765	21	110.50	L-22 17.00 m	L-20 17.00 m	L-23 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	-----	H4-U
765	22	109.38	C. MAR CARIBE 15.50 m	L-21 17.00 m	L-23 6.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 5.00 m	2.12 m	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
756	18	143.38	L-19 17.00 m	C. MAR CARIBE 15.50 m	L-17 8.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 7.00 m	2.12 m	H4-U
756	19	144.50	L-20, L-21 Y L-22 17.00 m	L-18 17.00 m	L-17 8.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 8.50 m	-----	H4-U

Fracción de la ETAPA 6.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
792	02	145.16	L-01 Y L-35 7.99 m	AV. DE LOS REPORTEROS 5.71 m	C. BOCA DEL RIO 17.71 m	L-03 19.30 m	2.20 m	MB-3
792	03	135.32	L-34 Y L-35 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-02 19.30 m	L-04 19.37 m	-----	H4-U
792	04	135.77	L-33 Y L-34 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-03 19.37 m	L-05 19.44 m	-----	H4-U
792	05	136.29	L-32 Y L-33 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-04 19.44 m	L-06 19.50 m	-----	H4-U
792	06	136.76	L-31 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-05 19.50 m	L-07 19.57 m	-----	H4-U
792	07	137.25	L-29 Y L-30 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-06 19.57 m	L-08 19.64 m	-----	H4-U
792	08	137.73	L-28 Y L-29 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-07 19.64 m	L-09 19.71 m	-----	H4-U
792	09	138.20	L-27 Y L-28 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-08 19.71 m	L-10 19.78 m	-----	H4-U
792	10	138.70	L-26 Y L-27 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-09 19.78 m	L-11 19.85 m	-----	H4-U
792	11	139.20	L-25 Y L-26 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-10 19.85 m	L-12 19.92 m	-----	H4-U
792	12	139.62	L-24 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-11 19.92 m	L-13 19.99 m	-----	H4-U
792	13	140.14	L-22 Y L-23 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-12 19.99 m	L-14 20.06 m	-----	H4-U
792	14	140.45	L-21 Y L-22 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-13 20.06 m	L-15 20.00 m	-----	H4-U
792	15	139.30	L-20 Y L-21 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-14 20.00 m	L-16 19.80 m	-----	H4-U
792	16	138.16	L-19 Y L-20 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-15 19.80 m	L-17 19.73 m	-----	H4-U
792	17	146.92	L-18 Y L-19 7.50 m	AV. DE LOS REPORTEROS 6.00 m	L-16 19.73 m	C. MAR EGEO 18.32 m	2.06 m	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
791	06	147.79	L-35 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 2.11 m+ 5.04 m	L-03, L-04 Y L-05 21.91 m	L-07 20.52 m	-----	H4-U
791	07	141.14	L-33 Y L-34 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.04 m	L-06 20.52 m	L-08 19.80 m	-----	H4-U
791	08	136.57	L-32 Y L-33 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 2.56 m+ 4.47 m	L-07 19.80 m	L-09 19.44 m	-----	H4-U
791	09	136.92	L-31 Y L-32 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-08 19.44 m	L-10 19.68 m	-----	H4-U
791	10	138.63	L-30 Y L-31 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-09 19.68 m	L-11 19.93 m	-----	H4-U
791	11	140.34	L-29 Y L-30 7.00 m	AV. DE LOS REPORTEROS 7.00 m	L-10 19.93 m	L-12 20.17 m	-----	H4-U

Fracción restante de la ETAPA 7.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
779	22	118.81	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 5.21 m	L-21 7.40 m	L-23 17.00 m	C. BOCA DEL RIO 15.51 m	2.12 m	H4-U
779	23	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-20 6.00 m	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	-----	H4-U
779	24	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-19 6.00 m	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	-----	H4-U
779	25	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-18 6.00 m	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	-----	H4-U
779	26	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-17 6.00 m	L-27 17.00 m	L-25 17.00 m	-----	H4-U
779	27	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-16 6.00 m	L-28 17.00 m	L-26 17.00 m	-----	H4-U
779	28	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-15 6.00 m	L-29 17.00 m	L-27 17.00 m	-----	H4-U
779	29	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-14 6.00 m	L-30 17.00 m	L-28 17.00 m	-----	H4-U
779	30	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-13 6.00 m	L-31 17.00 m	L-29 17.00 m	-----	H4-U
779	31	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-12 6.00 m	L-32 17.00 m	L-30 17.00 m	-----	H4-U
779	32	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-11 6.00 m	L-33 17.00 m	L-31 17.00 m	-----	H4-U
779	33	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-10 6.00 m	L-34 17.00 m	L-32 17.00 m	-----	H4-U
779	34	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-09 6.00 m	L-35 17.00 m	L-33 17.00 m	-----	H4-U
779	35	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-08 6.00 m	L-36 17.00 m	L-34 17.00 m	-----	H4-U
779	36	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-07 6.00 m	L-37 17.00 m	L-35 17.00 m	-----	H4-U
779	37	102.00	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, L-02 Y L-03 17.00 m	L-36 17.00 m	-----	H4-U

Fracción de la ETAPA 8.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
764	03	113.75	L-02 17.50 m	L-04 17.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	L-33 Y L-06 6.50 m	-----	H4-U
764	04	113.75	L-03 17.50 m	L-05 17.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	L-06 6.50 m	-----	H4-U
764	05	138.87	L-04 17.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 16.00 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	L-06 8.00 m	2.12 m	MB-3
764	06	110.50	L-33 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-03, L-04 Y L-05 17.00 m	L-07 17.00 m	-----	H4-U
764	07	110.50	L-32 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	-----	H4-U
764	08	110.50	L-31 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-07 17.00 m	L-09 17.00 m	-----	H4-U
764	09	110.50	L-30 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-08 17.00 m	L-10 17.00 m	-----	H4-U
764	10	110.50	L-29 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-09 17.00 m	L-11 17.00 m	-----	H4-U
764	11	110.50	L-28 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-10 17.00 m	L-12 17.00 m	-----	H4-U
764	12	110.50	L-27 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-11 17.00 m	L-13 17.00 m	-----	H4-U
764	13	110.50	L-26 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-12 17.00 m	L-14 17.00 m	-----	H4-U
764	14	110.50	L-25 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-13 17.00 m	L-15 17.00 m	-----	H4-U
764	15	110.50	L-24 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-14 17.00 m	L-16 17.00 m	-----	H4-U
764	16	110.50	L-23 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-15 17.00 m	L-17 17.00 m	-----	H4-U
764	17	110.50	L-22 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-16 17.00 m	L-18 17.00 m	-----	H4-U
764	18	110.50	L-21 6.50 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.50 m	L-17 17.00 m	L-19 17.00 m	-----	H4-U
764	19	125.89	L-20 7.13 m	C. BAHÍA DE MANZANILLO 6.31 m	L-18 17.00 m	C. BOCA DEL RIO 15.51 m	2.08 m	H4-U

Fracción de la ETAPA 9.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
764	01	112.62	C. MAR CARIBE 16.00 m	L-02 17.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 5.00 m	L-33 6.50 m	2.12 m	H4-U
764	02	113.75	L-01 17.50 m	L-03 17.50 m	C. BOCA DE MIRAMAR 6.50 m	L-33 6.50 m	-----	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 74	
74 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	8,868.39 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	4,728.92 m ²
Sup. total a Incorporar	13,597.31 m²

NOVENO.- Que mediante Fianza número 3202 3071 0001002355 expedida por Afianzadora Insurgentes, con un monto de \$ 1'176,528.76 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos veinte ocho pesos 76/100 m.n.) con fecha 11 de Diciembre de 2008, en la cual garantiza la correcta ejecución de las Etapas 4, 5, 6, y 7, fianza de garantía N°. 3202 3071 0001001081, con un monto de \$ 884,811.81 (Ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once pesos 81/100 m.n.) expedida de fecha 22 de Abril de 2008, en la cual garantiza la correcta ejecución de las obras correspondientes a la etapa 3, y fianza de garantía N°. 3071-27619-0 expedida con fecha 31 de Enero de 2012, por Afianzadora Aserta, con un monto de \$ 686,318.60 (Seiscientos ochenta y seis mil trescientos dieciocho pesos 60/100 m.n.), correspondiente a las Etapas 8 y 9, en las cuales se garantiza la correcta ejecución de las obras de Urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deberá de asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, orden de 20% del valor de las obras de urbanización, de conformidad al artículo 306, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., todas del Fraccionamiento denominado "**Vista Bugambilias**";

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 10 de Agosto de 2012, con No. 3071-28404-9, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondiente a **74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapa 6, 8 y 9)**, del Fraccionamiento Vista Bugambilias, misma que avala un monto de \$ 720,781.98 (Setecientos veinte mil setecientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de las Licencias de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

DECIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de **74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapa 6, 8 y 9)**, del Fraccionamiento Vista Bugambilias; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Es viable considerar que los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen;

TERCERO.- Es factible considerar que tal como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 05 de diciembre de 2012.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes Incorporación Municipal Anticipada de 74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3,4,5, y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6,8 y 9) del Fraccionamiento Vista Bugambilias.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, da lectura al dictamen correspondiente a los convenios de Cesión a Título Gratuito de la Obra Denominada “Modernización de la Ampliación de la Prolongación de la Avenida Niños Héroes” el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ,
P R E S E N T E

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías de la Comisión respectivamente; y la Comisión de Hacienda Municipal integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, el C. Alfredo Hernández Ramos, el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, el C. Francisco Javier Ceballos Galindo y la C. María Rubio Bayón, en su calidad de Presidenta, Secretarios y Secretaria respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que mediante Oficios SE. OF. 608/2012 y 616/2012, de fecha 4 de Diciembre de 2012, el C. José Alfredo Chávez González, Secretario de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano los Dictámenes Técnicos sobre los Convenios de Cesión a Título Gratuito señalados en los antecedentes TERCEROS de los correspondientes dictámenes.

SEGUNDO. Que de conformidad al **Art. 2 fracciones IX y X**, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se declara de utilidad pública a la planeación y **ejecución de obras de infraestructura**, equipamiento y servicios públicos así como al **financiamiento de las obras** y servicios públicos para el desarrollo urbano; por lo que la Ampliación de la Prolongación de la Avenida Niños Héroes (VP-11); es considerada de utilidad pública.

TERCERO. Que de acuerdo al **artículo 16** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales ejercerán sus atribuciones relativas al desarrollo urbano y la vivienda, de **manera congruente con los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo**, y de los diferentes **programas de desarrollo urbano** que de éstos se deriven

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo de la administración 2009 – 2015, señala dentro de su meta no. 171, la modernización de la Avenida Niños Héroes, y en sus metas 130, 253, se plasma la Ampliación a cuatro carriles de la carretera al Espinal, misma que corresponde a la Vialidad Principal VP-11 según el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez vigente.

QUINTO. Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, incluye dentro de sus acciones el mejoramiento de la pavimentación de vialidades primarias y colectoras; con un nivel de prioridad necesario a ejecutarse en un mediano plazo.

SEXTO. Que según el **artículo 21** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones participar en la **gestión y promoción de financiamiento para la realización de acciones de desarrollo urbano**.

SÉPTIMO. Que el art. 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala que el municipio como primera instancia de gobierno, será quien deberá recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

OCTAVO. Que en virtud del ANTECEDENTE SEGUNDO de cada Dictamen Técnico se detalla en el recuadro siguiente una lista de los propietarios, superficies afectadas y tipo de convenio a suscribir este H. Ayuntamiento y los particulares para la Ampliación de la Prolongación de la Avenida Niños Héroes, (VP-11).

TRAMO	PROPIETARIO	TIPO DE CONTRATO	SUPERFICIE AFECTADA
1	NORA TRINIDAD LEPE SERRANO	CONVENIO DE CESION	307.64 m2
2	ARTURO VALENCIA LÓPEZ	CONVENIO DE CESION	368.76 m2
3	ARTURO VALENCIA LÓPEZ	CONVENIO DE CESION	309.71m2
4	ARTURO VALENCIA LÓPEZ	CONVENIO DE CESION	213.36m2

NOVENO. Que motivo de la cesión, este H. Ayuntamiento se compromete a gestionar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia la revaloración sobre la situación prevaleciente del inmueble “Casco de la ExHacienda El Centenario” o en su defecto entregar a la C. Nora Trinidad Lepe Serrano un predio en igualdad de valor comercial o el pago por dicho valor en el transcurso de un año a partir de la fecha del Convenio señalado en el Antecedente.

DÉCIMO.- Que de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio, el municipio se compromete a considerar la superficie donada en este convenio como abono en superficie a el área que corresponde a la superficie indicada en la Manzana 451 del Programa Parcial de Urbanización “Jacarandas”, mismo que promueve el mismo C. Ing. Arturo Valencia López, y que actualmente se encuentra zonificado como Equipamiento Institucional; así mismo que el municipio colaborará y apoyará en la gestión del Cambio de Uso de Suelo de dicha manzana, y por último en la reposición del muro que delimitará su propiedad únicamente en la colindancia con la Ampliación de la Prolongación

de la Avenida Niños Héroes, corriendo a cuenta del C. Ing. Arturo Valencia López, los gastos que por los trámites correspondientes a estas acciones se generen.

DÉCIMO PRIMERO. Que la ampliación de la Vialidad Principal VP-11, beneficiaría a la población asentada en las colonias de la zona poniente de nuestra cabecera municipal mejorando sustancialmente la comunicación de aproximadamente 50 mil habitantes en potencia. Siendo ésta vialidad una importante arteria estructural de la ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con números de oficios DGOPDU 0430/2012, DGOPDU 0431/2012, DGOPDU 0432/2012, DGOPDU 0433 /2012, de fecha 04 de diciembre de 2012; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió los Dictámenes Técnicos referentes a los Convenios de Cesión a Título Gratuito con los particulares, la C. Nora Trinidad Lepe Serrano y el C. Arturo Valencia López.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número SE. 617/2012, con fecha 05 de diciembre de 2012; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Humano y Desarrollo Ambiental Sustentable, los Dictámenes Técnicos emitidos por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a los Convenios de Cesión a Título Gratuito con los particulares, la C. Nora Trinidad Lepe Serrano y el C. Arturo Valencia López.

DÉCIMO CUARTO- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; someten a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba dada la relevancia que implica la obra denominada Modernización de la Ampliación de la Prolongación de la Avenida Niños Héroes, presentar ante el pleno del Honorable Cabildo para el análisis y la autorización en su caso de los Convenios de Cesión a Título Gratuito celebrados con la C. Nora Lepe Serrano y el C. Arturo Valencia López, señalados en el Antecedente Tercero de los Dictámenes Técnicos y motivo de la solicitud de los Considerandos PRIMERO de los referidos Dictámenes Técnicos.

SEGUNDO.- Es viable considerar que una vez analizado por el Honorable Cabildo el contenido y alcance jurídico de los mencionados Convenios de Cesión a Título Gratuito de la obra denominada **“ampliación de la prolongación de la avenida Niños héroes”** autoriza a firmar los Convenios señalados a los CC. **M.C. Enrique Rojas Orozco, Profr. Alfredo Hernández Ramos y C. P. José Alfredo Chávez González**, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario, respectivamente del Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Una vez autorizado por el Honorable Cabildo los presentes Convenios de Cesión a Título Gratuito del C. Arturo Valencia López, entérese a la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para iniciar con los trabajos de ampliación de la Vialidad Principal VP-11 correspondiente a la Prolongación de la Av. Niños Héroes, y gírense las instrucciones pertinentes para iniciar con las gestiones de la modificación al Programa Parcial Jacarandas.

CUARTO.- Una vez autorizado por el Honorable Cabildo el presente Convenio de Cesión a Título Gratuito de la C. Nora Trinidad Lepe Serrano, deberán iniciarse las gestiones ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia Delegación Colima, para la revaloración del inmueble al que se alude en el Considerando NOVENO; y entérese a la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para iniciar con los trabajos de ampliación de la Prolongación de la Av. Niños Héroes.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 05 de diciembre de 2012.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el dictamen correspondiente a los convenios de Cesión a Título Gratuito de la Obra denominada Modernización de la Ampliación de la Prolongación de la Avenida Niños Héroes.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz expresó que el asunto antes presentado ya esta autorizado, en relación a los convenios de sesión que se cuide la redacción para que queden claros la superficie a donar.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en

atención al oficio SE.618/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ,
P R E S E N T E**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-Que con la finalidad de lograr acciones urbanísticas que tiendan a la generación de Equipamiento Urbano de Barrio que permitan consolidar los centros vecinales y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de noviembre del 2005, que establece como Estrategia General que las áreas de reserva urbana ubicadas al norte de la ciudad, sean consideradas como habitacionales de densidades media o baja para posibilitar la conservación de mayores áreas permeables que recarguen los mantos freáticos, así como la creación de núcleos poblacionales de baja densidad cuyas descargas pluviales y sanitarias sean factibles de atender, debido a las actuales capacidades de las redes de infraestructura de captación ubicadas al sur, los promotores del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Hacienda”, Dr. Carlos Salazar Silva, C. Enedina Silva Gudiño de Salazar y Desarrollos de Colima S.A. de C.V., debidamente acreditados, solicitan la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**, específicamente en lo relativo a la eliminación de la Vialidad Primaria (VP-1) en el tramo que inicia al sur en la intersección con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico hasta la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico; el cambio de jerarquía de la Vialidad Primaria (VP-1) a Vialidad Arteria Colectora (AC-40) entre el tramo que inicia al sur en la intersección con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico y termina al norte hasta el límite de la reserva urbana del actual Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez; la modificación de la zonificación a que da lugar de Corredor Urbano Mixto de Intensidades Baja y Media (MD-1 y MD-2) a Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) en el tramo que va de la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico hasta la Vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago, y a Corredor Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1) y Media (MB-2) respectivamente, de la intersección con la Vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago hasta el límite norte de la reserva urbana, así como el ajuste de superficies respectivas de las Zonas Habitacionales Densidades Baja (H2-8) y Media (H3-15).

SEGUNDO. Que no obstante de que la Vialidad Primaria (VP-1) debía articular en su trayecto norte-sur un corredor vial desde la Vialidad Primaria (VP-6), hasta el límite norte de la reserva urbana y garantizar los flujos viales generados por las zonas que constituyen a los Centros de Barrio 9 y 10, se considera que no se afectarán las zonas habitacionales, ni comerciales colindantes y no existe detrimento de la conectividad vial, ya que la construcción actual del paso a desnivel en la intersección de la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) con la Vialidad Primaria (VP-2) denominada Av. Miguel Hidalgo, se localiza a 150.00mts. aproximadamente del corredor en comento, lo que obliga a cancelar cualquier cruce a nivel en las proximidades debido a que generarían conflictos vehiculares por la alta afluencia o aforo vehicular en cruces de riesgo.

TERCERO. Que en el tramo correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado “Real Hacienda”, es una vialidad urbanizada, en la que no se modificará la sección geométrica existente, además de entroncar hacia el norte con otra Arteria Colectora (AC-2) que cuenta con una sección de 25.00m² y al sur con una Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) que garantiza una sección de 57.00m², de acuerdo a la estrategia de la estructura urbana prevista en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente, aunado a que la modificación de la zonificación a la que da lugar, disminuye los aforos viales debido a que los usos propuestos son habitacionales en este tramo y en el resto de la reserva urbana, la zona se modifica a Corredores Mixtos de Barrio Intensidad Baja (MB-1) e Intensidad Media (MB-2) según corresponda, lo que genera que los comercios y servicios permitidos sean de menor impacto que los actuales.

CUARTO. Que aunado a lo anterior, se agrega que la intención original de consolidar un corredor vial Primario desde la intersección con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico hacia el norte, previsto en la Estrategia de la Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, se ve limitado por la propuesta relativa al proyecto del “Parque Arqueológico de la Campana” previsto en los terrenos que colindan con la Vialidad Primaria (VP-1) en comento en el tramo sur del área de aplicación de la presente modificación, ya que se pretende priorizar la construcción de vialidades locales y senderos peatonales que permitan integrar las acciones transformadas al medio natural y a la vegetación actual existente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y

responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 fracción V y 77 fracción VI que establece como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el dictamen técnico, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal, el supuesto para modificar un Programa de desarrollo urbano cuando sobrevenga una causa de interés público que lo afecte y la facultad de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar ante el H. Cabildo la modificación de un programa de desarrollo urbano.

QUINTO.- Con número de oficio DGOPDU 427/2012, de fecha 03 de diciembre de 2012; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presentan el Dr. Carlos Salazar Silva, C. Enedina Silva Gudiño de Salazar y Desarrollos de Colima S.A. de C.V., en relación a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente para la Vialidad Principal (VP-1) en el tramo que cruza al sur con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico y al norte con la Arteria Colectora (AC-).

SEXTO.- Mediante oficio número SE. 618/2012, con fecha 05 de diciembre de 2012; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presentan el Dr. Carlos Salazar Silva, C. Enedina Silva Gudiño de Salazar y Desarrollos de Colima S.A. de C.V., en relación a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente para la Vialidad Principal (VP-1) en el tramo que cruza al sur con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico y al norte con la Arteria Colectora (AC-).

SÉPTIMO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente en lo relativo a la eliminación de la Vialidad Primaria (VP-1) en el tramo que inicia al sur en la intersección con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico hasta la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico; el cambio de jerarquía de la Vialidad Primaria (VP-1) a Vialidad Arteria Colectora (AC-40) entre el tramo que inicia al sur en la intersección con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico y termina al norte hasta el límite de la reserva urbana del actual Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez; la modificación de la zonificación a que da lugar de Corredor Urbano Mixto de Intensidades Baja y Media (MD-1 y MD-2) a Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) en el tramo que va de la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico hasta la Vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago, y a Corredor Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1) y Media (MB-2) respectivamente, de la intersección con la Vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago hasta el límite norte de la reserva urbana, así como el ajuste de superficies respectivas de las Zonas Habitacionales Densidades Baja (H2-8) y Media (H3-15), ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como los derechos fiscales señalados por la Ley de Hacienda de éste municipio,.

SEGUNDO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 05 de diciembre de 2012.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, solicita que la Dirección de Desarrollo Urbano, cuide que el área que se donará sea efectivamente para área de la casa club, que se garantice que va a seguir siendo área de equipamiento para los colonos.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, presenta propuesta de quien participará como **Enlace Municipal en el Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”** lo cual ocupa un espacio central en la estrategia nacional para combatir la pobreza; dicha propuesta recae en la persona de la **LTS. Laura Alicia Vázquez Virgen**, Encargada “C” del Departamento de Planeación. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la propuesta antes presentada.

Continuando con el orden del día, el **C. Enrique Rojas Orozco**, en su carácter de **Presidente Municipal**, solicita la autorización para la suscripción del *Convenio con la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima*, con el objeto de fijar los lineamientos rectores y la coordinación entre las partes que firman el instrumento, para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá realizar “LA SECRETARÍA” a las personas que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por “EL AYUNTAMIENTO” de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos y el Secretario del H. Ayuntamiento, José Alfredo Chávez González, la suscripción del Convenio antes mencionado.

Continuando con el orden del día, el **C. Enrique Rojas Orozco**, en su carácter de **Presidente Municipal**, solicita la suscripción del Contrato de Comodato con el Instituto Electoral del Estado de Colima con el objeto de otorgar en comodato al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez 12 cancelas electorales y 12 urnas para la realización de la elección de autoridades auxiliares del Municipio de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos y el Secretario del H. Ayuntamiento, José Alfredo Chávez González, la suscripción del contrato antes mencionado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los integrantes del H. Cabildo, del escrito turnado por el Lic. Héctor González Licea Oficial del Registro Civil, quien manifiesta que el día 22 de diciembre del presente año, pretende llevar a cabo matrimonios colectivos en el Municipio, por tal motivo solicita la aprobación del Cabildo para subsidiar un monto equivalente a los pagos realizados por los particulares con motivo de los tramites de matrimonio realizado ante el Registro Civil, los cuales se describen a continuación:

- 1.- La autorización para la celebración de matrimonios colectivos, la cual se pretende realizar en la segunda quincena del mes de diciembre de la presente anualidad.
- 2.- La condonación de los pagos que se generan por el trámite del matrimonio.
- 3.- El apoyo económico para el pago de los gastos necesarios para la realización del evento.
- 4.- Anexando a este curso un presupuesto de los pagos que se condonarían y los gastos requeridos para la realización del evento, lo anterior con fundamento en el artículo 83, sección segunda, último párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio.

Fecha de realización: sábado 22 de diciembre del año 2012 (fecha probable).

Hora: 18:00 hrs; duración aproximada: 2 hrs.

Lugar: nuevo edificio del archivo de villa de Álvarez.

Costos:

Matrimonio \$1004.36 (mil cuatro pesos 36/100mn)

Resultados de análisis, certificados médicos y constancia de pláticas prenupciales. \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 mn) por pareja.

Constancia de soltería (si son de villa de Álvarez) \$ 59.08 (cincuenta y nueve pesos 08/100 mn)

Actas de nacimiento de los contrayentes (si son de villa de Álvarez) \$59.08 c/u (cincuenta y nueve pesos 08/100 mn)

Total por matrimonio \$ 1 531.60 (mil quinientos treinta y uno pesos 60/100 mn).

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el subsidio equivalente al monto de los pagos realizados por los particulares con motivo de los tramites de matrimonio realizados ante el Registro Civil. y que se gestione ante la dependencia que corresponda para que no se les cobren los certificados médicos de los contrayentes.

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, presenta a los integrantes del H. Cabildo la propuesta de Autoridades y funcionarios Municipales quienes integrarán el **Comité Municipal de Salud**, dicho comité trabajará a favor de la salud municipal y la lucha por conformar el Municipio Saludable; el Comité Municipal de Salud estará conformado de la siguiente manera:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE

CP. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SUPLENTE

DR. OSCAR RAMIREZ CARRILLO
SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA
TESORERO

LICDA. AURORA TOSCANO CUEVAS
SUPLENTE DE SECRETARIO

M.C. LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS
SUPLENTE DE TESORERO

DR. FELIPE LOPEZ LOPEZ
VOCAL DE PROMOCION DE SALUD

LIC. KARIM TELLEZ ALATORRE
VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO

LTS. IRENE CARRASCO
SUPLENTE DE VOCAL DE PROMOCION
DE LA SALUD

LIC. CARLOS ALBERTO CARDONA LOPEZ
SUPLENTE DE VOCAL DE SANEAMIENTO
BASICO

C. CHRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS
VOCAL DE NUTRICION

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA
VOCAL DE PREVENCION DE ADICCIONES

C. ROGELIO MIER MANZO
VOCAL DE URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS
Y DESASTRES

DR. MOISES GUERRERO MORALES
SUPLENTE DE VOCAL DE URGENCIAS
EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES

TESTIGO DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD FRL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Una vez analizada la propuesta anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la conformación del Comité Municipal de Salud.

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio D.A.J.-128/2012 por el Lic. Julio Cesar Saldaña Gaitán, Director de Asuntos Jurídicos, el cual a la letra dice:

Por medio del presente, me permito solicitarle se sirva someter en la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación y pago correspondiente, el presente asunto, en virtud de la resolución dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Colima, y referente al **Expediente Laboral No. 04/2010** interpuesta por la C. **OLIVIA CAMPOS MURGUIA** mediante laudo de fecha 26 (veintitrés) de Julio del año 2012 (dos mil doce) Ejecutoriado en fecha 06 (seis) de Septiembre del presente; en lo que se resolvió:

“CUARTO: Se condena al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., a pagarle a la C. OLIVIA CAMPOS MURGUIA, la cantidad de **\$1,627.21 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.)**, por concepto de vacaciones y prima vacacional correspondiente al segundo período vacacional del año 2009. Condenándose igualmente a cubrirle a la trabajadora actora la cantidad de **\$7,650.27 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, 27/100 M.N.)**, equivalente al aguinaldo proporcional del año 2009, atentas todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el considerando VII de la presente resolución.” Sumando un total de **\$9,277.48 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 48/100 M.N.)**

Asimismo se nos apercibe para acatar dicha resolución, ya que de lo contrario se procederá al uso de medios de apremio que establece el artículo 161 de la Ley de la materia y el Reglamento de ese Tribunal.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

Continuando con el orden del día, se dio lectura al Oficio F.E./042/2012 turnado por el Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, Director de Fomento Económico, en el cual solicita la suscripción del *Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima*, a través del *Servicio Nacional de Empleo de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez*. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos y el Secretario del H. Ayuntamiento, José Alfredo Chávez González, la suscripción del convenio antes mencionado.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, da lectura al Oficio No. 146/012 enviado por el LAE. Roberto Alcaraz Andrade, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Colima, en el cual informa que en la sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre del presente año, los Diputados Integrantes de la

Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobaron el decreto número 08, por el cual se declara al próximo año como *“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS”*. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes que toda la correspondencia oficial del municipio que se expida contenga al calce la leyenda antes mencionada a partir del primero de enero de 2013.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales

SEPTIMO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de

Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAI DA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO